

EN LO PRINCIPAL: DA CUENTA DE TRANSACCION EXTRAJUDICIAL

EN OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS

PRIMER JUZGADO DE LETRAS
27 ABR 2012
SECRETARÍA - MELIPILLA

S.J.L. EN LO CIVIL DE MELIPILLA

CLAUDIA CHIGUAY SILVA, Abogado, por la demandante, en autos sobre Rendición de Cuenta, caratulados **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA con ESCOBAR RETAMALES, MONICA"**, ROL N° C-2357-2011, a US., respetuosamente, digo:

Que con fecha 27 de Marzo de 2012, la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Junta de Vecinos Rafael Sotomayor Uno, ésta última representada por su Presidenta, doña MONICA DEL CARMEN ESCOBAR RETAMALES, suscribieron una Transacción Extrajudicial con el objeto de solucionar el conflicto entre las partes. Mediante dicha Transacción Extrajudicial la Junta de Vecinos Rafael Sotomayor Uno entregó Boleta de Honorarios N° 230 de fecha 30 de Diciembre de 2009, emitida por don Omar Enrique Latorre Alvarez RUT N° 5.441.325-4, por el Servicio de Reparación Completa Servicios Higiénicos, por la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos), cuya copia de dicha boleta fue autorizada por el Secretario Municipal. Además entregó copia de Boleta de Ventas y Servicios N° 2145789 emitida con fecha 07 de Mayo de 2009 por Ferretería Caupolicán S.A., por la suma de \$ 423.000 (Cuatrocientos veintitrés mil pesos). Finalmente, se acompañó copia de Boleta de Ventas y Servicios N° 0766295 emitida con fecha 05 de Agosto de 2009 por Ferretería Romanini Limitada, por la suma de \$10.833 (diez mil ochocientos treinta y tres pesos).

De este modo la Ilustre Municipalidad de Melipilla, con las boletas indicadas tuvo por rendida la cuenta pendiente, y otorgo completo y total finiquito a la Junta de Vecinos indicada, declarando que nada adeudaba a la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

Dicha Transacción fue aprobada mediante Decreto EX. N° 994 de fecha 12 de Abril de 2012, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

Por tanto, mediante la Transacción Extrajudicial indicada, la demandada de autos ha regularizado la rendición de cuenta pendiente.

POR TANTO,

RUEGO A US., se sirva tenerlo presente para todos los efectos legales.

EN OTROSÍ: Ruego a US., se sirva tener por acompañados, con citación, los siguientes documentos:

1. Copia de Protocolización de Transacción celebrada entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Junta de Vecinos Rafael Sotomayor Uno, de fecha 03 de Abril de 2012.
2. Copia de Transacción celebrada entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Junta de Vecinos Rafael Sotomayor Uno, de fecha 27 de Marzo de 2012.
3. Copia de Decreto EX. N° 994 de fecha 12 de Abril de 2012 emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que Aprueba Protocolización y Transacción que indica.





REPERTORIO: 407/2012.

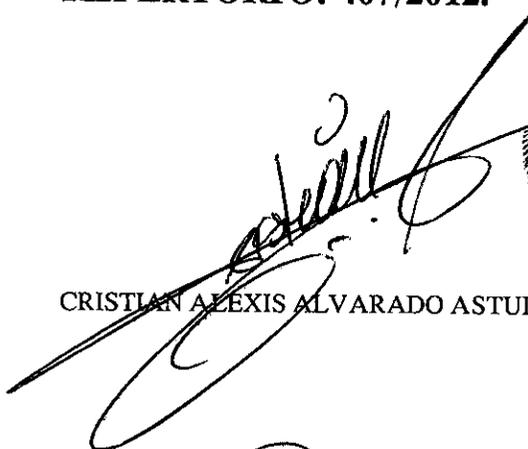
Nº 111.
PROTOCOLIZACION
DE
TRANSACCION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
JUNTA DE VECINOS RAFAEL SOTOMAYOR UNO

En Melipilla República de Chile, a tres de Abril de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad comparece: Don **CRISTIAN ALEXIS ALVARADO ASTUDILLO**, chileno, soltero, asistente jurídico, domiciliado en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna Melipilla, Región Metropolitana, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta guión dos. El compareciente mayor de edad que acredita identidad con la cédula señalada y expone: Que viene en entregarme para protocolizar documento denominado "*Transacción Ilustre Municipalidad de Melipilla y Junta de Vecinos Rafael Sotomayor Uno*", compuesto de cinco paginas impresas, firmado por las partes contratantes.- Documento que

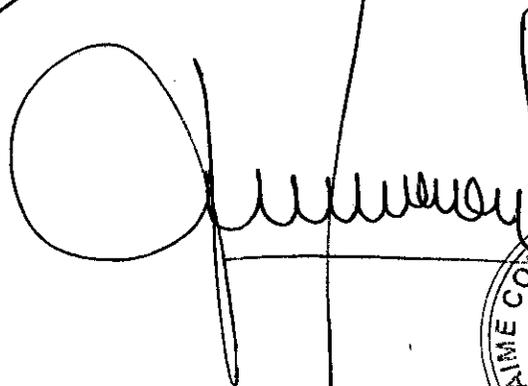


incorporo a este Registro de Instrumentos Públicos, dejándolo agregado al final del legajo de éste, bajo el número ciento once.- En comprobante y previa lectura, ratifica y firma el compareciente, junto al Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy Fe.-

REPERTORIO: 407/2012.

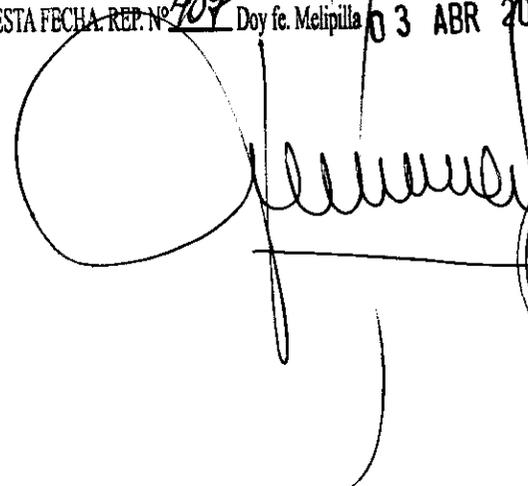

CRISTIAN ALEXIS ALVARADO ASTUDILLO







ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 407 Doy fe. Melipilla 03 ABR 2012





TRANSACCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

JUNTA DE VECINOS RAFAEL SOTOMAYOR UNO



EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veintisiete de Marzo de dos mil doce, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante también el Municipio; y por la otra doña **MONICA DEL CARMEN ESCOBAR RETAMALES**, chilena, soltera, labores de hogar, cédula nacional de identidad número diez millones cinco mil trescientos ochenta y nueve guión seis, en representación de **JUNTA DE VECINOS RAFAEL SOTOMAYOR UNO**, organización comunitaria funcional, Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones trece mil doscientos sesenta guión dos, ambos con domicilio, para estos efectos, en Villa Rafael Sotomayor, Pasaje número cinco, Casa número veintinueve, Comuna de Melipilla, en adelante "la institución" o "la junta de vecinos"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen

que vienen en celebrar la presente transacción: **PRIMERO:** Mediante Decreto Exento Número mil novecientos ochenta y cuatro de fecha tres de Diciembre de dos mil ocho, la Ilustre Municipalidad de Melipilla, otorgó una subvención consistente en FONDEVE año 2008, a la JUNTA DE VECINOS RAFAEL SOTOMAYOR UNO, por la suma de novecientos veintidós mil trescientos veinte pesos (\$922.320.-), con el objeto de financiar el proyecto "Reparación de baños y duchas de multicancha", y todo lo que contenga el respectivo proyecto". **SEGUNDO:** El quince de diciembre del año dos mil ocho se firmó Convenio de subvención entre las partes, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Melipilla entregó los fondos indicados, la última semana de diciembre del año dos mil ocho, a doña **MARGARITA ANA CONEJEROS MALDONADO**, en su calidad de Presidenta de la **JUNTA DE VECINOS RAFAEL SOTOMAYOR UNO**, quien a su vez estaba obligada a rendir cuenta de los mismos a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **TERCERO:** Doña **MARGARITA ANA CONEJEROS MALDONADO** no rindió cuenta dentro del plazo estipulado, sin embargo concurrió a las oficinas de la Dirección de Asesoría Jurídica con boletas que justificarían la realización de la obra para la cual fueron otorgados los fondos, sin embargo, dichas boletas tienen fecha del año dos mil nueve, fecha en la cual efectivamente se realizó la obra indicada, dado que en los últimos días de diciembre del año dos mil ocho, les fue imposible realizar las obras correspondientes dada la magnitud de las mismas. **CUARTO:** Con posterioridad, la Junta de Vecinos Rafael Sotomayor Uno cambió su directiva, con lo cual se debió ubicar a los nuevos representantes de la institución. **QUINTO:** De este modo, y para clarificar si efectivamente se habían realizado las obras para las cuales se otorgó el FONDEVE AÑO 2008, esta Dirección solicitó una Inspección del lugar a Dirección de



Inspección, a lo cual el Director de Obras Municipales mediante Informe de fecha 11 de Enero de 2011 indicó las obras realizadas adjuntando fotografías, las cuales permiten inferir que el dinero entregado por el Municipio efectivamente fue utilizado en el proyecto "Reparación de baños y duchas de multicancha", y todo lo que contuviera el respectivo proyecto. **SEXTO:** Para justificar los gastos, la Junta de Vecinos Rafael Sotomayor Uno, presentó Boleta de Honorarios N° 230 de fecha 30 de Diciembre de 2009, emitida por don Omar Enrique Latorre Alvarez RUT N° 5.441.325-4, por el Servicio de Reparación Completa Servicios Higiénicos, por la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos), cuya copia de dicha boleta fue autorizada por el Secretario Municipal. Además entregó copia de Boleta de Ventas y Servicios N° 2145789 emitida con fecha 07 de Mayo de 2009 por Ferretería Caupolicán S.A., por la suma de \$ 423.000 (Cuatrocientos veintitrés mil pesos). Finalmente, se acompañó copia de Boleta de Ventas y Servicios N° 0766295 emitida con fecha 05 de Agosto de 2009 por Ferretería Romanini Limitada, por la suma de \$10.833 (diez mil ochocientos treinta y tres pesos). En consecuencia, con las Boletas presentadas por la Junta de Vecinos se sobrepasa el monto otorgado en subvención y son concordantes con las obras realizadas. **SEPTIMO:** De este modo, con fecha 07 de Octubre de 2011 se presentó demanda sobre Rendición de Cuentas en contra de doña Mónica del Carmen Escobar Retamales, Cédula nacional de Identidad N° 10.005.389-6, actual presidenta de la Junta de Vecinos Rafael Sotomayor Uno, la cual fue acogida a tramitación, otorgándosele el número de ROL C-2357-2011 del Juzgado de Letras de Melipilla. La demanda fue notificada y se realizó la Audiencia de Contestación y Conciliación el día 09 de Noviembre de 2011. **OCTAVO:** En atención a la existencia de la causa judicial y dada la intención de la



U

MELIPILLA

representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la de doña **MONICA DEL CARMEN ESCOBAR RETAMALES** para representar a **JUNTA DE VECINOS RAFAEL SOTOMAYOR UNO**, de Certificado de fecha cinco de Marzo de dos mil doce, emitido por el Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, don Carlo Gutierrez Aravena; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **DECIMO QUINTO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad, acordó aprobar una Transacción con la **JUNTA DE VECINOS RAFAEL SOTOMAYOR UNO**, teniendo por rendida la cuenta de Subvención consistente en FONDEVE Año 2008, según consta de Acuerdo número cero setecientos setenta y uno en sesión ordinaria de fecha cinco de Diciembre de dos mil once. **DECIMO SEXTO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la institución, y dos en poder del Municipio

En comprobante, firman.



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA


MONICA DEL CARMEN ESCOBAR
RETAMALES

CNI: 10.005.389-6

p.p. JUNTA DE VECINOS RAFAEL
SOTOMAYOR UNO

RUT N° 65.013.260-2

FIRMARON ANTE MI

LAS PERSONAS INDIVIDUALIZADAS DE ESTE DOCUMENTO
MELIPILLA

03 ABR 2012,



**APRUEBA PROTOCOLIZACION Y
TRANSACCION QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 994

MELIPILLA, 12 ABR. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

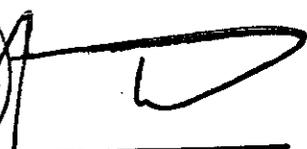
- a) La Protocolización de Transacción, suscrita con fecha 03 de abril de 2012;
- b) La Transacción, suscrita con fecha 27 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Junta de Vecinos Rafael Sotomayor Uno;
- c) El Memorándum Interno N°143/2012, de fecha 04 de abril de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Protocolización de Transacción, suscrita con fecha 03 de abril de 2012, y la Transacción, suscrita con fecha 27 de marzo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Mónica del Carmen Escobar Retamales, chilena, soltera, labores de hogar, cédula nacional de identidad N° 10.005.389-6, en representación de **Junta de Vecinos Rafael Sotomayor Uno**, organización comunitaria funcional, Rol Único Tributario N°65.013.260-2, ambos con domicilio, para estos efectos, en Villa Rafael Sotomayor, Pasaje N° 5, Casa N° 29, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Dirección Asesoría Jurídica /
- SECPJA